



Resolución Ministerial

N° 1576-2022-IN

Lima, 10 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1643-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002133-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSD) N° 2-10-C/521, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, se dirige a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú para informar que, mediante Carta SMS-CICTE-363b-22 de fecha 26 de setiembre de 2022, la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), junto con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), han cursado invitación para participar en el "Taller Regional sobre Seguridad Turística", a llevarse a cabo del 15 al 17 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana;

Que, con Informe N° 041-2022-DIRNOS-PNP-DIRTUR/SEC-UNIPLEDU, de 17 de octubre de 2022, la Dirección de Turismo de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Comandante de la Policía Nacional del Perú Maslu Karla Arteaga Salazar, en el evento académico internacional antes indicado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 309-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 29 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú Maslu Karla Arteaga Salazar, del 14 al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para que participe en el "Taller Regional sobre Seguridad Turística", considerando que dicho personal policial adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de turismo, lo cual coadyuvará al fortalecimiento de sus capacidades y competencias para el desarrollo de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), traslados desde y hacia el aeropuerto, alojamiento, alimentación, son asumidos por Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), junto con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para

investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), conforme se precisa en el Oficio RE (DSD) N° 2-10-C/521;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú Maslu Karla Arteaga Salazar, del 14 al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú Maslu Karla Arteaga Salazar, del 14 al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior